



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Menor cuantía
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Belén Genovo de Garcés
Radicado	2021-01272
Asunto	Requiere

Conforme a lo informado por el apoderado de la parte demandante y en vista que, efectivamente se realizó un acuerdo de pago entre las partes, se requiere a las mismas para que en el término de tres (03) días, expresen al Despacho si con dicho acuerdo lo que pretenden es la suspensión del presente proceso, de lo contrario y una vez vencido el término se continuará con la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f737513eaf52131f9adc7d043c8964632cc76e43cd193f8951140da90a720f6c**

Documento generado en 15/07/2022 11:09:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>